P L A C I L L A
I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA

Departamento de Salud Municipal
Oficina de Personal

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR (A) DEL CONSULTORIO GENERAL RURAL MUNICIPAL DE PLACILLA

La Ilustre municipalidad de Placilla, representada legalmente por su Alcalde Don Tulio Contreras Álvarez, llama a concurso público de antecedentes para proveer cargo de **DIRECTOR DEL CONSULTORIO GENERAL RURAL**, establecimiento de Atención Primaria de Salud dependiente del Departamento de Salud Municipal de Placilla de acuerdo a lo que establece la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

Para el conocimiento del postulante, se informa que el establecimiento de Atención primaria de Salud de Placilla funciona en jornada ordinaria; Horario entre las 08:00 a 20:00 horas, el que considera horario diurno. Por lo anterior, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades del establecimiento y acciones de Atención primaria de Salud, en concordancia al artículo 15, ley 19.378, modificada por Ley n° 20.157, en razón de 44, 33, 22, y/o 11 horas semanales.

El Concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos por la ley 19.378, para desempeñar el cargo.

Todo(a) profesional que desee postular al cargo señalado, debe regirse por las siguientes bases de selección de Personal, la ley 19.378 y su reglamento.

Las Bases del Concurso Comprenden;

LETRA A:	DISPOSICIONES GENERALES
LETRA B:	REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR
LETRA C:	DESCRIPCION DEL CARGO
LETRA D:	FACTORES A EVALUAR
LETRA E:	RESOLUCIÓN DEL CONCURSO
LETRA F:	CRONOLOGÍA

LETRA A : DISPOSICIONES GENERALES

1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares, prueba técnica, evaluación psicolaboral y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del concurso como indicador para seleccionar a los postulantes al cargo a proveer, que se propondrán al Sr. Alcalde.
2. Para el cálculo de las remuneraciones rige lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la ley N° 19.378, y otras asignaciones derivadas de la misma.
3. Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos de ingreso establecidos en la ley N° 19.378 y N° 18.883.
4. Los documentos deben ser entregados en la oficina de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, ubicado al interior de la I. Municipalidad de Placilla, Dirección Oscar Gajardo N° 2250, a contar **del 23 de Febrero hasta el 24 de Marzo de 2016** en el siguiente horario; de Lunes a Viernes de 09.30 a 13:30 y de 15:30 a 17.30 hrs. Cualquier documento recibido fuera de plazo será descartado. No se aceptará el envío de antecedentes vía correo electrónico.
5. La documentación será recepcionada en sobre cerrado, se debe indicar en él; el contenido y remitente, especificando además el cargo al que postula y centro de salud correspondiente. El sobre será abierto y revisado por la Comisión del Concurso, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos requeridos.
6. Durante el proceso y entregada la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.
7. La comisión evaluara los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases. Esta comisión preseleccionará a los postulantes que reúnan todos los requisitos.
8. La comisión del concurso rechazará a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos en éstas bases, y si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante que será considerado para la selección final.
9. La comisión del Concurso estará constituida de la siguiente manera:

   a) Por el Jefe de Departamento de Salud Municipal.

   b) Por un concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe. Esto por cuanto, en conformidad al artículo 35° de la Ley 19.378, en aquellas comunas que tengan un sólo establecimiento, el director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, será reemplazado por un concejal o representante del Concejo Municipal que éste designe.

   c) Jefe del Departamento de Control de la Ilustre Municipalidad de Placilla.

d) Un representante del Director del Servicio en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, en calidad de ministro de fe.

10. La comisión elaborará la nomina de postulantes preseleccionados respecto del cargo. Esta nomina estará conformada por los postulantes que hayan obtenido **al menos 70 puntos** en el ítem de antecedentes curriculares; siendo responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal informar a los preseleccionados, la hora y lugar de la Prueba Técnica. Evaluaciones.
11. Los postulantes que obtengan una nota igual o superior a 5.0 en la Prueba Técnica serán citados a una Evaluación Psicolaboral.
12. Aquellos postulantes que Obtengan igual o superior a 61 puntos en la evaluación Psicolaboral pasarán a entrevista personal, la cual se constituirá a su vez por dos factores;
    a) Presentación de un plan de Trabajo; el postulante deberá exponer un plan de trabajo en su calidad de Director para un centro de salud, lo que permitirá evaluar los conocimientos del postulantes en el ámbito de Salud Primaria, Salud Familiar, Calidad de la salud, capacidad de Planificar y administrar estratégicamente entre otros aspectos.
    b) Entrevista propiamente tal; Realizada por la comisión especificada.
13. En caso de igualdad de puntaje, se aplicará el Art. 21 de la Ley N° 19.378 y el Art. 25 del D.S. 1889/1995 del MINSAL.
14. Con el resultado del concurso la comisión propondrá al Alcalde los nombres del los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, ordenados de mayor a menor.
15. El Sr. Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en cada terna dentro de los 4 días hábiles siguientes, la que deberá ser notificada personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, asunción que deberá efectuarse una vez finalizado el proceso de concurso, en la siguiente dirección;

Almirante Latorre N° 2229, Placilla.

Corresponde precisar que si el interesado no asume en esa oportunidad, quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la Ley. En tal caso el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna propuesta por la Comisión del Concurso, quien a su vez deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.

16. El Sr. Alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos;
    - Falta Absoluta de oponentes
    - Consideraciones especiales, según informe fundado en el punto 8.
      Además el Alcalde, podrá declarar desierto el concurso por falta de postulante idóneo, entendiéndose que se configura tal circunstancia cuando ninguno de los tres postulantes a la terna alcance el mínimo del 50% del puntaje.

17. Para el cómputo de experiencia laboral, la fracción superior a 6 meses, se aproximará al entero más próximo. Sólo se considerarán las experiencias laborales debidamente certificadas y/o firmadas por las autoridades competentes en original o copia notarial.

LETRA B: REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Para ser Director de Establecimiento de Salud Municipal, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Titulo: Se deberá estar en posesión de un titulo correspondiente a las siguientes profesiones de acuerdo al artículo 33 de la Ley N° 19378:

a) Médico Cirujano, Químico Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista
b) Asistente Social, enfermera (o), Kinesiólogo (a), Matron (a), Nutricionista, Tecnólogo Medico, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo (a), y
c) Otros Profesionales con formación y experiencia en el área de Salud Pública, debidamente acreditada (postgrado).

ii. Jornada: 44 Horas Semanales
iii. Duración del Contrato: 03 años
iv. Calidad del Contrato: Planta

v. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización nacional, cuando corresponda

vi. Tener salud compatible con el cargo a desempeñar.

vii. Cumplir con los requisitos de estudios exigidos para la Categoría funcionaria que corresponda, Ley 19.378

viii. No estar inhabilitado (a) o suspendido (a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado (a) o sometido (a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

ix. No haber cesado de algún cargo público por medida disciplinaria, aplicada en conformidad de la ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, a menos que hayan trascurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones y se haya producido la correspondiente habilitación.

x. No estar afecto (a) a las inhabilidades de Ley 19.653, 18.575 y 18.883, sobre probidad administrativa.

xi. Aprobado el examen Único de Conocimiento de Medicina Ley 20.261, para la Categoría A, Profesionales Médicos, si corresponde.

xii. Los profesionales del área de salud, tales como: Médicos, Dentistas deberá. Estar acreditados ante la superintendencia de Salud, DFL N° 1 2005 del Ministerio de Salud.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES

i. Ficha de postulación Formato Anexo N° 1
ii. Curriculum Vitae, ordenado cronológicamente en forma progresiva
iii. Título Original o copia debidamente legalizada ante notario
iv. Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados
v. Certificado de Nacimiento original
vi. Certificado de antecedentes
vii. Declaración jurada simple de acuerdo a formato Anexo N°
viii. Copias legalizadas de certificados a asistencias a cursos, indicando la duración de los mismos
ix. Certificados de experiencias laborales en original en cargo similar al que postula que deben indicar fecha de inicio y de término de los periodos trabajados, los que deberán estar firmados por el Jefe de Personal. Formato Anexo N° 3.
x. Certificado de situación Militar al dia, si corresponde.
xi. Certificado de Relación de Servicios, de la Contraloría General de la República (OPCIONAL)
xii. Otros que estime pertinentes.

LETRA C: DESCRIPCION DEL CARGO

Jefatura Directa: Jefe Departamento de Salud

Supervisar a : Supervisión Técnica y administrativa del personal que cumple funciones en el Consultorio General Rural y Postas Rurales.

Descripción General: Profesional encargado de dirigir el Consultorio, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades y programas que en él se realizan, considerando la normativa legal, técnica y administrativa vigente, la planificación estratégica, las metas sanitarias y IAAPS , compromisos de gestión con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo, al amparo del Plan de salud Comunal.

Competencias:

Transversales

- Trabajo en equipo, con el enfoque multidisciplinario
- Gestión y Planificación
- Liderazgo y Dirección de Personas
- Orientación al logro

Especificas

- Pro actividad (Mejoramiento continuo, facilitador de procesos)
- Negociación y resolución de conflictos
- Orientación al trabajo comunitario con usuarios, basado en el Modelo Comunitario con enfoque de salud familiar y plan Comunal de salud, tendiente al empoderamiento de los usuarios en promoción y prevención de las enfermedades.

Deseable, que cuente con formación de Post- Titulo en Salud Familiar
Deseable, formación en Salud Pública
Deseable, Formación en gerencia publica y/o de establecimientos de salud abiertos y/o cerrados
Deseable, formación en administración de Salud.

Se relaciona con: Usuarios Internos; Funcionarios del Consultorio, postas rurales y Municipalidad
Usuarios Externos; MINSAL, Servicio de Salud O'Higgins, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Gobierno Regional, Gobernación provincial, y otros organismos públicos y/o privados. Comunidad en General como escuelas, colegios, y liceos, juntas de vecinos, fundaciones y organizaciones públicas y privadas, organizaciones comunitarias.

Funciones y Responsabilidades Específicas

a) Asumir la dirección técnica del Consultorio General Rural, próximo a acreditar como Centro de Salud Familiar (CESFAM).

b) Realizar las tareas y actividades exigidas por el gobierno Central, para lograr la acreditación correspondiente como Centro de Salud Familiar, lo que implica asumir la responsabilidad y compromiso para cumplir con tal objetivo.

c) Asesorar al Sr. Alcalde sobre las normas técnicas y directrices que deben cumplir los funcionarios, de acuerdo al plan de salud anual y a la legislación vigente.

d) Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud y participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal.

e) Gestionar y elaborar el programa de capacitación anual.

f) Proponer al Sr. Alcalde, cada año, la dotación adecuada para cumplir los compromisos y programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.

g) Velar por la adecuada coordinación y ejecución de las acciones de salud que corresponda realizar al consultorio en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.

h) Programar y realizar reuniones periódicas con su equipo de colaboración, con el objeto de analizar el funcionamiento general del establecimiento.

i) Estudiar, comunicar, y Trabajar en equipo con el Jefe del Departamento de Salud Municipal, las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que el Consultorio requiera. Además de coordinar con este, las medidas adoptadas en pos de alcanzar metas y objetivos propuestos.

j) Divulgar a la comunidad los programas que deben implementarse, y adoptar las medidas necesarias para promover su activa participación.

k) Desempeñar funciones y tareas de acuerdo a situaciones emergentes de salud local.

l) Velar porque se haga efectiva la responsabilidad de los funcionarios por infracción a la normativa vigente y reglamentos internos e instrucciones impartidas por la autoridad.

m) Velar por que se entregue un servicio de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario de atención primaria de salud.

LETRA D: FACTORES A EVALUAR

ESTUDIOS: Postitulo o postgrado **Máximo 30 puntos**

Se otorgará 10 puntos por acreditación de un postítulo de Universidades Chilenas o Extranjeras, debidamente validadas por universidades chilenas o por convenios internacionales, relacionados al cargo o aplicables en Atención Primaria de salud.

CAPACITACION: Máximo 20 Puntos

Se debe entender como aquellos cursos de capacitación específicos y/o generales, certificados y con relación directa al cargo al que se está postulando en:

- Atención Primaria de Salud
- Modelo de Salud Familiar
- Administración, finanzas y similares
- Educación y promoción

Se obtendrá el puntaje siguiente, según la duración de los cursos.

Igual o inferior a 16 horas :	0.5 puntos
Entre 17 y 24 horas:	1.0 punto
Entre 25 y 32 Horas:	1.5 puntos
Entre 33 y 40 horas:	2.0 puntos
Entre 41 y 79 Horas:	2.5 Puntos
80 horas y más:	3.0 Puntos

Si no es Certificada la duración del curso se entenderá de menos de 16 horas.

1. **EXPERIENCIA LABORAL: Máximo 50 puntos**

   a) Experiencia Asistencial : **Máximo 20 puntos**

   Se otorgará:

- 0.5 puntos por cada año laboral en instituciones de salud Privadas sin fines de lucro (las indicadas en el documento n° 003984/1997 de Contraloría General de la República) **Máximo 3 puntos.**
- 1 Punto por cada año laboral en hospital público, servicio de salud, ministerio de salud. **Máximo 8 puntos.**
- 3 puntos, por cada año laboral en atención primaria pública o corporaciones de salud con tope de **20 puntos.**

Para efectos del concurso, las fracciones superiores a 6 meses, se considerará de un año. Serán considerados los contratos en cualquier calidad jurídica.
Certificar relación acreditada de cargos desempeñados en municipalidades, instituciones públicas o privadas, con descripción de funciones y precisando el tiempo servido.

b) Experiencia en cargos directivos: **Máximo 30 puntos.**

Se otorgará según nivel y la cantidad de personas a cargo y bajo su control en condición de titular del puesto, certificado por el empleador pertinente con detalle del número de personas a cargo, la siguiente puntuación:

Cargo/ pp a cargo	**0-30**	**30-100**	**100 o más**
Directivo máximo o subdirectivo de 1 organización	5	10	15
Jefe de área	3	5	10
Jefe de Departamento o Unidad	1	3	5
Sin experiencia en jefaturas	0	0	0

Continúa en el proceso el postulante que reúna a lo menos 70 ptos.

2. **PRUEBA TÉCNICA:** Continúa en el proceso el postulante que obtenga como Nota mínima 5.0 o más.

3. **EVALUACION PSICOLABORAL: Puntaje Máximo 100 puntos**

   La evaluación psicolaboral declarará aptitud de cada postulante para el cargo al que postula.

   Se evaluará de manera directa

   Se asignará el mismo puntaje que se obtenga en la evaluación psicolaboral

   Continuarán en el proceso de elección aquellos postulantes que obtengan como minimo 61 puntos en esta etapa del concurso

   Los puntajes se entregarán en los siguientes tramos

81-100
61 – 80
0 – 60

4. **ENTREVISTA PERSONAL Puntaje máximo 100 puntos**

   El puntaje que cada postulante obtenga será el resultado de la aplicación de una pauta que determinará la Comisión de Concurso respectiva, en base a los requerimientos establecidos en el ítem Descripción del Cargo, de las

presentes Bases.

LETRA E : RESOLUCION DEL CONCURSO

El Concurso se resolverá en la fecha indicada en la cronología mediante el nombramiento del postulante idóneo por el Alcalde, para el cargo de Director del Consultorio General Rural de Placilla, llamado en este concurso.

El postulante nombrado deberá manifestar su aceptación del cargo en el plazo que se le indique en dicha notificación. Si así no lo hiciere se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna.

Si el postulante debidamente notificado de la oportunidad en que deberá asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del plazo definido desde la fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley, según el artículo 16º del Decreto Nº1889, Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

LETRA F : CRONOLOGIA DEL CONCUROS

PUBLICACION DE LAS BASES	**23-02-2016**
ENTREGA DE BASES	**Desde 23-02-2016 al 24-03-2016**
RECEPCION DE ANTECEDENTES	**Desde 23-02-2016 al 24-03-2016**
EVALUACIÓN ANTECEDENTES CURRICULARES	**28-03-2016**
PRUEBA TÉCNICA	**30-03-2016**
EVALUACION PSICOLABORAL	**04-04-2016**
ENTREVISTA PERSONAL	**07-04-2016**
RESOLUCION DEL CONCURSO	**14-04-2016**
NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO	**15-04-2016**
INICIO FUNCIONES	**18-04-2016**

ANEXO Nº 1

FUNCION:.....PUNTAJE FINAL:.....

YO:.....

RUT. N°:.....con domicilio en.....

Vengo en presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la I. Municipalidad de Placilla, para proveer el cargo de Director(a) Consultorio General Rural Placilla.

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1 Ficha de postulación, formato Anexo Nº 1
2 Currículum vitae, ordenado.
3 Título original y fotocopia debidamente legalizada ante notario
4 Fotocopia cedula de identidad, por ambos lados.
5 Certificado de Nacimiento, original.
6 Certificado de Antecedentes.
7 Declaración jurada simple de acuerdo a formato del Anexo Nº 2
8 Fotocopias de certificados a asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos.
9 Certificados de experiencias laborales que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados por Jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados. Formato Anexo Nº 3

Sin otro particular, saluda atentamente,

PLACILLA,

.....
F I R M A

ANEXO Nº 2 DECLARACION JURADA SIMPLE

YO.....RUT.....

CON DOMICILIO EN ..... VENGO EN DECLARAR

BAJO JURAMENTO QUE:

a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.

b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.

c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.

d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la I. Municipalidad de Placilla, Departamento de Salud.

.....

.....

F I R M A

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

PLACILLA,

ANEXO Nº 3

(FORMATO TIPO para certificación de experiencia laboral)

CERTIFICADO

El Jefe de Recursos Humanos……que suscribe certifican que Don(ña)……..., R.U.T. Nº ……..., registra la siguiente Relación de Servicios en ……

D.AFECTO,	FECHA	CARGO	ESTABLECIM.	C.JURID					
					DESDE	HAS	AÑ	ME	DI
						TOT			

Se extiende el presente certificado para postular a Concurso Público,

JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

En …… a ……..